En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de 2023 en la sede de la Asociación Curtidora Argentina de Pieles y Ovinos con su Lana (A.C.A.P.O.L.) sita en la calle San José 334, 7º Piso de la C.A.B.A., por la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (F.A.T.I.C.A.) representado en este acto por , Marcelo Cappiello y Claudia Lazaro en sus carácter de Secretario Administrativo, Organización y Gremial y Tesorera respectivamente por el Sindicato de Obreros Curtidores de la República Argentina (S.O.C.R.A.) Gabriel Navarrete en su carácter de Secretario General y Cesar González, Patricia Ojeda, Luis Wimbay; por el Sindicato de Empleados, Encargados y Capataces de la Industria del Cuero (S.E.C.E.I.C.) el Señor Gastón Salinas , Marilú Prestes y Roberto Olivieri y por la Asociación Curtidora de Pieles y Ovinos con su Lana (A.C.A.P.O.L.), el Ing. Humberto Borsani en su carácter de Gerente y convienen los siguiente:

1- ENTIDADES REPRESENTATIVAS:

La F.A.T.I.C.A. y A.C.A.P.O.L., que suscriben el presente acuerdo, se reconocen como únicas entidades gremiales representativas de las C.C.T. Nro. 338/75 y 392/75 con el sentido y alcance que se desprende de las normas legales vigentes y se obligan a su fiel cumplimiento durante su vigencia.

2 - REMUNERACIONES, Las partes ban acordado lo siguiente:

a) Otorgar un incremento del 45% (cuarenta y cinco por ciento) sobre los salarios básicos vigentes al 30/4/23 por el periodo setiembre/diciembre 2023 ambos meses incluidos, para todas las categorias de trabajadores comprendidos en los convenios colectivos de trabajo reordenadas según se detallan en las planillas adjuntas. Este incremento resulta adicional al 38% (treinta y ocho por ciento) de incremento pactado en el acuerdo de fecha 30 de mayo 2023 alcanzando un incremento acumulado por el periodo mayo-diciembre 2023 del 83% (ochenta y tres por ciento). El incremento acordado en el día de la fecha tendrá vigencia a partir del 1 de setiembre de 2023 y las empresas estarán obligadas al pago del incremento acordado como se detalla seguidamente: un 30% sobre los salarios básicos vigentes al 30 de abril de 2023 y que se devenguen a partir del mes de setiembre 2023; un 15% (quince por ciento) adicional sobre los salarios básicos vigentes al 30 de abril de 2023 que se devenguen a partir del mes de noviembre de 2023. Todos los porcentajes indicados serán aplicados exclusivamente sobre los básicos convencionales vigentes al 30/4/23 por lo cual no serán acumulativos como tampoco lo serán respecto del incremento acordado en mayo de 2023.

El porcentaje acordado deberá ser tomado en cuenta para los incrementos de los adicionales convencionales de productividad y presentismo y todos los items complementarios; o sea que serán

Mary hand digt hundres for

incrementados en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) no acumulativo en dos etapas que tendrán igual inicio de vigencia que las fechas precitadas en el párrafo anterior.

b) Las empresas que no abonen premios a la producción, actitud, responsabilidad u otro concepto productivo, deberán garantizar los sueldos mínimos conformados de referencia detallados en el Anexo I.

Se entiende como Sueldo Mínimo Conformado de Referencia (SMCR) al monto mínimo a percibir por todo concepto por la jornada legal mensual de 190 horas.

c) En el caso de aquellas empresas que hubieran otorgado a la fecha de esta recomposición salarial, incrementos a cuenta del mismo, los valores abonados quedarán como pagos a cuenta de los valores aqui fijados y serán absorbidos hasta su concurrencia al realizar la reliquidación de los salarios, aun los que hubieran sido superiores a los otorgados en este acuerdo en tanto los mismo hayan sido dados a cuenta de esta recomposición salarial.

d) El SMCR estará integrado por las remuneraciones básicas y adicionales convencionales, así como conceptos voluntarios o premios o gratificaciones remunerativas o no, que las empresas otorguen. Los sistemas de incentivos o premios deberán permitir que, de cumplimentarse el requisito de los mismos, se accede, como mínimo a dicho SMCR. Las empresas que no abonen sistema de premios o incentivos deberán implementarlos de modo tal que el cumplimiento de los requisitos para acceder a los mismos permita acceder a dicho salario. De no implementarlos deberán abonar la diferencia hasta SMCR, Queda únicamente excluido a los efectos de la determinación del SMCR todo lo referido a la bonificación por antigüedad y lo acordado en el punto 5 del presente acuerdo.

Se establece un aumento de los SMCR de un incremento del 45% (cuarenta y cinco por ciento) sobre los SMCR vigentes al 30/4/23 por el periodo setiembre/diciembre 2023 ambos meses incluidos, para todas las categorías de trabajadores comprendidos en los convenios colectivos de trabajo reordenadas según se detallan en las planillas adjuntas. Este incremento resulta adicional al 38% (treinta y ocho por ciento) de incremento pactado en el acuerdo de fecha 30 de mayo 2023 alcanzando un incremento acumulado por el periodo mayo-diciembre 2023 del 83% (ochenta y tres por ciento). El incremento acordado en el día de la fecha tendrá vigencia a partir del 1 de setiembre de 2023 y las empresas estarán obligadas al pago del incremento acordado como se detalla seguidamente: un 30% sobre los SMCR vigentes al 30 de abril de 2023 y que se devenguen a partir del mes de setiembre 2023; un 15% (quince por ciento) adicional sobre los SMCR al 30 de abril de

2023 que se devenguen a partir del mes de noviembre de 2023. Todos los percentajes indicados serán aplicados exclusivamente sobre los SMCR vigentes al 30/4/23 por lo cual no serán acumulativos como tampoco lo serán respecto del incremento acordado en mayo de 2023.

- 3 COMPLEMENTO POR TAREAS DE CLASIFICACIÓN: Este complemento, fijado para los trabajadores que cumplan sus funciones de conformidad al punto 8 del acta acuerdo A.C.A.P.O.L.- F.A.T.I.C.A. de fecha 31 de octubre de 2019 y en las empresas descriptas en el citado acuerdo; se incrementará en iguales porcentajes y etapas a los citados en el punto 2 del presente acuerdo.
- 4 CONTRIBUCIÓN EMPRESARIA: Las partes acuerdan que única y exclusivamente durante la vigencia del presente acuerdo, las empresas realizarán una contribución con fines sociales de pesos setecientos (\$700) por el período setiembre-diciembre de 2023 inclusive por cada trabajador comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo de las cuales las entidades gremiales resulten suscriptoras, dividiendo el importe e ingresando la suma de pesos doscientos trescientos cincuenta (\$ 350) a favor de la F.A.T.I.C.A. e ingresando la suma de pesos trescientos cincuenta (\$350) a favor de las Asociaciones Sindicales de Primer Grado adheridas a F.A.T.I.C.A., cuyos trabajadores comprendan los citados convenios y en sus zonas de actuación por el período setiembre 2023 a diciembre de 2023 inclusive.

5- BOLSAS DE PRODUCTOS COMESTIBLES:

Las empresas negociarán conjuntamente con los Sindicatos de Primer Grado con zona de actuación donde los establecimientos se encuentren localizados, el otorgamiento de una bolsa de productos comestibles de manera mensual para cada uno de los trabajadores beneficiarios del presente convenio, según listado de mercaderías al presente como ANEXO que forma parte integrante del presente acuerdo. Las empresas podrán acordar con el Sindicato de Primer Grado con ámbito de jurisdicción en cada zona, la conversión de estas bolsas de alimentos en un plus de carácter no remunerativo, que represente un importe no inferior al costo de adquisición de dichos productos en comercios minoristas.

a) Aquellas empresas que estén otorgando otros sistemas asistenciales podrán acordar con la entidad gremial con jurisdicción en la zona donde se encuentren, la compensación por las sumas que por este acto se acuerden, con los importes equivalentes que se encuentren otorgando por dichos motivos. Asimismo aquellas empresas que no estén otorgando otros sistemas asistenciales podrán

Million Soft Juntoles Janes

convenir con la entidad gremial, acuerdos de compensación si instrumentan otros acuerdos asistenciales

- 6 Lo establecido en el punto 5 del presente acuerdo, es para las empresas con el establecimiento fabril en la provincia de Buenos Aires, la obligación empresaria será de aplicación en aquellas en las que la dotación de personal sea de 50 o más trabajadores
- 7- El presente acuerdo regirá hasta el 31/12/23 inclusive. Las partes acuerdan comenzar a reunirse a partir del 1/12/23 para renegociar los incrementos salariales que correspondan a partir del 1/1/24, cuando cualquiera de las partes podrá notificar a la otra la pretensión de reanudar la negociación colectiva.
- 8- Las partes acuerdan someter el convenio alcanzado en el día de la fecha al control de legalidad por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a solicitar su homologación.

En prueba de conformidad, y de acuerdo a lo manifestado anteriormente se suscribe un (1) ejemplar en forma telematica.

.

Descripción Adobo para Pizza re de Provenzal Alicante CAFÉ ARLISTAN Suave Enjuague Confort riba Playadito con palo rúcar LEDESMA molida arina Blanca Flor 0000 ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita aceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un. Jabón de tocador LUX	Packaging 50 gr. 50 gr. 110 gr. 900 cm3 PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr 5 lts.
re de Provenzal Alicante CAFÉ ARLISTAN Suave Enjuague Confort Irba Playadito con palo Eticar LEDESMA molida Froz ALA grano largo E E SUCHETTI Spaghetti E S MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad Ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui E tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ICEITE SPAGNOLA INCLAS X 500 gr. INCL	50 gr. 110 gr. 900 cm3 PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr.
Enjuague Confort Irba Playadito con palo Educar LEDESMA molida Irina Blanca Flor 0000 Ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti ios MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad Ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita Iceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	110 gr. 900 cm3 PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr.
Enjuague Confort Irba Playadito con palo Itúcar LEDESMA molida Irina Blanca Flor 0000 Ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti Irba MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad Ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita Iceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	900 cm3 PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. S0 gr. BRK-520-gr. 120-gr
arina Blanca Flor 0000 ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti es MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita aceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. S0 gr. BRK-520-gr.
rúcar LEDESMA molida arina Blanca Flor 0000 ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita sceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr.
arina Blanca Flor 0000 ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita sceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr.
ina Leudante Blanca Flor Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita aceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-1-Kg PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr.
Arroz ALA grano largo eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-1-Kg PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-500-gr. PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
eos LUCHETTI Spaghetti os MATARAZZO tirabuzón Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-500-gr. PAQ-380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ- 380gr. frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
Jardinera INCA Mermelada Arcor Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	frasco 400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
Galletita Variedad ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	400 gr. PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
ina DOS ANCLAS x 500 gr. Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita sceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	PAQ-500-gr. 50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	50 gr. BRK-520-gr. 120-gr
Mate cocido Taragui e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	BRK-520-gr. 120-gr
e tomate LA CAMPAGNOLA Flan Exquisita Aceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	120-gr
Flan Exquisita ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	and the second s
ceite NATURA Girasol Te Taragui x 50 un.	5 lts.
Te Taragui x 50 un.	
	Pack 3 Un.
dental triple acción COLGATE	PMO 180 gr.
quete Don Satur Salado	200 gr.
Jabón liquido Ariel	1 lts.
Lavandina AYUDIN	PVC-1-lt.
ente lavavajillas MAGISTRAL	BOT-500 ml.
Fideos Mostachol	paq. 500-gr
Lata Durazno OK	Lata 820 grs.
Mayonesa Natura	250 ml.
Edulcorante Sidiet	200 ml.
Galletita Serranita	X 3 pq.
Nesquik	180 gr.
Higienico Higienol 80 mts.	X 4 paq.
Illatas de papel x 3 Sussex	X 3 Un.
Desodorante Procenex	1800 ml.
ampoo Pantene Pro-V	200 ml.
diclopador Pantene Pro-V	200 ml.
Coctal	Lata 820 grs
	170 grs.
	111.
Attin Gomez	1 lt.
Baggio (multifruta o durazno)	E. Control of the con
	elletas de papel x 3 Sussex Desodorante Procenex nampoo Pantene Pro-V dicionador Pantene Pro-V Coctel Atun Gomez Baggio (multifruta o durazno) Serenisima común (Larga vida)

Spr.

(harty hard

Lox Justil

CCI 338/75 - FAMA LAWRED							-	STATE OF STREET			
CATEGORIA	STUMBON DE	SALARIO BASICO	SMCRAL	SALARIO (MS/CS) DESDE EL 01/05/23 AL	SMCRDESSER. Of/OS/23AL	SALARID BASICO DESDE EL 01/03/23 A) 31/09/23	S.M.C.R. DESDE B.DIVGY/23.AL 11/09/23	DESDE B. DESDE B. DEVDS/23 AL NOTOY/23	S.M.C.R. DESDE BL BL 91/09/23 AL 30/10/23	SKAROBASID DEDELLOV11/23 AL3V12/23	SMCR DESOED 01/11/23.AL 31/20/23
	HEVISIA	ALUIVON 23	400 166	25,1725	£110 000	6500.07	802 1213	\$731,61	\$159.877	\$796.93	\$174,152
	CHOM	9400/40	P404 000	45.00.00	6477 440	66,62,02	6140 703	£783 91	\$171.291	\$853.90	\$186,585
2	COLOR	4474.00	6403 574	6500 52	£170.468	\$554.21	\$142.932	\$796.43	\$174,005	\$867,53	\$189.541
8	CACA	4401.00	EALLY ACT	4514.85	PLE PELS	5678.80	\$148.305	\$826.36	\$180.545	\$900,14	\$196,665
4	Section 1	400170	6444 373	6535.80	\$130.154	\$703.02	\$153,626	\$855,85	\$187,023	\$932,27	\$203,721
0 4	MUSC	250055	\$109.90	\$625.84	\$136,727	\$690,93	\$150,947	\$841,13	\$183.762	\$916,23	\$200.169
Martechnies	Oficial multiple	\$517,60	\$113.076	\$647,01	\$141.345	\$714.29	\$156.045	\$869.58	\$189.968	\$947,22	\$206.929
CATIGORIA	STUADONDE	COLEAND BASICO	SMCRAL	SALARBO BASSCO DESCE BLOLOGYZSAL	SMCR DESDER. 01/05/23 AL	SALANID BASICO DESCE EL OVOVIZO	W =	SALANDO BASACO DASSAR EL COVOS/23 AL	SMC8 DEDE	SALARIO PASICO DESDE BLOV 11/23	SMCR DESDEE 01/11/23 AL
	REVISTA	AL01/04/23	01/04/23	30/06/23	300073	A, 31/38/23	31/08/23	NV 10/23	30 10.03	200000	6474 163
	OFFICIAL	\$435.48	\$95,165	\$544,35	\$118,956	\$600,97	\$131.328	\$731,61	1/87514	\$130,33	31/4/130
1	ORCIAL	\$457.42	\$99,933	\$571,77	\$124.917	\$631,24	\$137.908	\$768,46	\$167.888	\$837,08	\$182.878
	ORCM	\$466,61	\$101.967	\$583,27	\$127.459	\$643,93	\$140,714	\$783,91	\$171.305	\$853,90	\$180,000
V	OEICIAI	\$470.64	\$102.822	\$588,30	\$128.527	\$649,48	\$141,894	\$790,67	\$172,741	\$361,27	\$188,164
	OBCM	\$479.69	\$104.788	\$599,62	\$130.985	86'199\$	\$144.607	\$805,89	\$176.044	\$877,84	\$191.762
9	OFICIAL	\$491.88	\$107.479	\$614,85	\$134,349	\$678,80	\$148.322	\$826,36	\$180.565	\$900,14	\$196,687
7	OFICIAL	\$509.44	\$111.323	\$636,80	\$139,154	\$703,02	\$153.626	\$855,85	\$187,023	\$932,27	\$208,721
Boronel deminimonionio	-	\$491.88	\$107.479	\$614,85	\$134,349	\$678,79	\$148.322	\$876,35	\$180.565	\$900,13	\$196,687
Marteninieto	Oficial multiple	L	\$113.234	\$647,93	\$141.542	\$715,31	\$156.263	\$870,82	\$190,233	\$948,57	\$207.218

CA 3367 13				Contract of the last of the la	Online of the latest designation of the late	Contract of the last of the la	THE RESIDENCE AND PERSONS ASSESSMENT OF THE	The state of the s	-	The second of th
	SALARIO BASSICO AL	S.M.C.R.AL.	DESCRIPTION DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF T	S.M.C.R. DESDE EL. ON/05/23 AL.	SALARIO BASICO DESDE BL 01/07/23 AL	SALCR DEDETL 01/07/23 AL	SALARIO BASICO DESDE BLOYOSYZA	SMCR DSDELL 01/09/23 AL	DESCREDIT/11/23	DV11/23AL
AREA DE PRODUCCION FABRIL.	01/04/23	01/04/23	300673	30/05/23	31/09/23	31/08/23	AL31/10/23	31/10/23	ALSI/UZ/28	31/13/23
CATEGORIA'A"										
CAPATACES	\$133.364	\$153.584	\$166.955	\$191,980	\$184,318	\$211.946	\$224.387	\$258.021	\$244.421	650,1852
CATEGORIA'B"				The second second		-			Control of the last	
SUPERAISORES	\$122,635	\$141,038	\$153.294	\$176.297	\$169.236	\$194,632	\$206,027	\$236.944	\$224.422	\$258.099
CATEGORIA °C"										
ENCARGADOS	\$118.937	\$136,776	\$148.671	\$170,970	\$164,133	\$138,751	\$199,614	\$229,784	\$217.655	\$250,300
										-
V SPEZ ALTSURACTONTOWN	SALABIO	SMERM	SALVERO BASICO	SMCR DESDER.	SALARID BASICO DESDE BL 91/G9/23 AL	SM.CR. DEDEBL 01/07/23.AL	SALARIO BASICO DESDE EL 01/09/23	SM.CR. DESDE EL. 01/09/23 AL.	DESCE BLOVIIV28	SM.CR. DESIGNAL OIVTVZ3AL
COMBIGN.	01/04/23	DIVOWER		30/06/23	31/00/23	31/09/23	AL.31/10/23	31/10/23	ALBU12/23	31/13/23
CATECOSIA'A										-
EMPLEADOA	\$120,353	\$138.412	\$150,442	\$173,015	\$166,068	\$191,008	\$202.194	\$232.532	\$220.247	\$253.294
CATEGORA 'B'								0.0000000000000000000000000000000000000		-
BN94EADO-BF	\$111.682	\$128,445	\$139,602	\$160,555	\$154.121	\$177.254	\$187,626	\$215.787	\$204.378	\$235.054
CATEGORIA*C*										-
BMMEADONC	\$104.378	\$120,036	\$130.472	\$150.045	\$144.041	\$165,649	\$175.355	\$301,660	\$191,011	\$219,665
CATEGORIA*D*	The second second	The State of the State of the	Section State of the Section S		-			The state of the s		
FMM FADO 'D'	\$96,983	\$111.543	\$121,229	\$139.428	\$133,837	\$153,929	\$162,932	\$187,391	\$177,480	\$204,123

